

2 2 ABR 2021

DECRETO N° P

1170

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A HONORARIOS INDEPENDIENTES PROFESIONALES, CESFAM ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON LUCAS ANTONIO VIDELA POBLETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
- 10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
- 11. Título Profesional de Médico de don Lucas Videla Poblete
- 12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 19.04.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Lucas Videla Poblete.
- 13. D.A. Nº 29 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo Nº 01/2021, de la sesión ordinaria Nº 01, del 06.01.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2021, desde el 01.01.2021 al 31.12.2021.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 19.04.2021 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, Alcaldesa del mismo (S), Doña MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS, chilena, Cédula Nacional de Identidad No domiciliado en domicilio de su representada y don LUCAS ANTONIO VIDELA POBLETE, Médico, R.U.N.: on vigencia desde el día 19.01.2021 al

31.12.2021, por la suma:

-\$11.299 (once mil doscientos noventa y nueve pesos) brutos, por hora conologica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.

-\$13.559 (Trece mil quinientos cincuenta y nueve pesos) brutos, por hora storició gica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite as labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.

Notifíquese de manera personal a don LUCAS ANTONIO VIDELA POBLETE, entregando copia del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

RECEPCIÓN: 2 3 ABR 2021

FECHA SALIDA: 2.6 OBSERVACIÓN Nº

ACGB/PMM/U.C./DVD/dto. Secretaria Municipal Lucas Videla Poblete Archivo Desam

PAULINA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPAL